

Metrópolis vivienda y reconstrucción.

Problema	Análisis	Mecanismos y herramientas institucionales	Fecha límite de promulgación de la Ley.	Propuestas	Dificultades u omisiones
Constitución					
1.- Los tiempos previstos para cada ley y la relación entre los órganos vuelven complejo el proceso de legislar. La implementación de la Constitución representa un reto.		Entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018			
Metropoli					
Fragmentación territorial. Alta densidad. Desestructuración social (segregación), incremento de desigualdad, pobreza y desempleo. Insuficiencia de	Se cuenta con instrumentos como los convenios de coordinación metropolitana, el programa de ordenamiento territorial metropolitano. Metrópoli: Lugares ventajosos para la	Hay avance en la Ley General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; que toa aspectos como: la planeación del ordenamiento del territorio, infraestructura		Revisar y actualizar el programa de ordenación, así como cuestiones de ambiente y movilidad. Conformar una asociación regional que incluya a siete estados de la zona central. Crear un gobierno metropolitano.	Fragmentación territorial. Alta densidad. Desestructuración social (segregación), incremento de desigualdad, pobreza y desempleo. Insuficiencia de

<p>instrumentos de participación ciudadana. Recursos acotados para la administración de los asentamientos tanto en la capital como en los municipios metropolitanos. Uso discrecional y desvío de recursos etiquetados para asuntos metropolitanos en municipios. Inexistencia de un gobierno metropolitano (y por tanto dificulta un Consejo y Parlamento). Carencia de una política urbana conjunta. Carencia de instrumentos para conciliar intereses locales</p>	<p>economía global y nacional. Asuntos de interés: Planeación y ordenamiento del territorio. Infraestructura vial, movilidad. Suelo. Densificación. Políticas habitacionales. Localización de espacios para desarrollo industrial. Gestión integral del agua, Preservación del equilibrio ecológico. Seguridad pública. Resiliencia ante los riesgos. Qué va a suceder con el Parlamento Metropolitano. Qué va a suceder con el sistema de indicadores de Derechos Humanos. Las comisiones metropolitanas no son entidades de derecho</p>	<p>vial, suelo y reservas, densificación, uso eficiente del territorio, políticas habitacionales, zonas industriales, ecología, gestión de agua, residuos sólidos, resiliencia y seguridad.</p> <p>Instrumentos: Convenios de coordinación metropolitana, Estatuto orgánico de las instancias de coordinación metropolitana, Programa de ordeamiento metropolitano, Programa de ordenación regional y programas</p>		<p>Realizar análisis geográficos para entender los problemas y proponer soluciones por medio de tecnologías de la información. Desaparecer los comités ciudadanos porque son una forma de control y de legitimación de las decisiones de los gobernantes. Se deben identificar los problemas como públicos pensando en la colectividad. Se debe llevar a cabo una planeación basada en la justicia y no en la competitividad y productividad (rentabilidad). Reconstruir la planeación socialmente. Se necesita una nueva Ley de Participación Ciudadana en donde se garantice la información para la toma de decisiones colectivas.</p>	<p>instrumentos de participación ciudadana. Menos recursos para la administración de los asentamientos. Fragmentación de la planeación urbana. Inexistencia de un gobierno metropolitano. Los instrumentos de planeación no responden a los requerimientos. Carencia de una política urbana conjunta. Carencia de instrumentos para conciliar intereses locales con lo global. La viabilidad de los proyectos se resuelve en negociaciones y consultas con</p>
--	---	--	--	--	--

<p>con lo global. Rentabilidad económica como fundamento para la administración y gestión de problemas. Participan 76 unidades político-administrativas. La CPCDMX reproduce los problemas de la legislación anterior. El Fondo Metropolitano perdió su valor en casi 70%, por lo que los proyectos necesitan más recursos. No hay un ente metropolitano al cual dirigirse. El gobierno Federal mantiene una postura jerárquica y determina lo que se debe hacer y</p>	<p>ni de interés público. La Constitución nace prisionera de las limitaciones normativas y contradicciones de la CPEUM y la legislación nacional como la LAHOTYDU. La planeación se concibe como la suma de megaproyectos. El derecho a la ciudad no ha quedado instrumentado de manera conscisa, en la CPCDMX sólo cuenta con cuatro renglones lo que la deja vacía de contenidos. Todos los derechos forman parte del derecho a la ciudad y se reconoce como un derecho colectivo. Tanto la planeación como la regulación del suelo se sustentan en el principio de función social. En torno a la función</p>	<p>regionales DU, Instrumentos financieros intermunicipales Fondo Metropolitano. Problemas con los instrumentos. Los ordenamientos urbanos inexistencia de un gobierno metropolitano, inexistencia de conceptos para la administración de la ciudad, instrumentos – planeación estratégica (no hay), deficiencias técnicas en diagnósticos y planes. En cuanto a la planeación no</p>		<p>Se pueden reciclar inmuebles en desuso para evitar el desplazamiento. Anteponer el principio de accesibilidad del transporte de una forma integral, que involucre la parte económica y social. Se debería consultar a los ciudadanos en cuestiones de megaproyectos. Se debe promover una ley inquilinaria para garantizar el acceso a la vivienda. Es necesario pensar en opciones de transporte más eficientes. Se debe ver a la vivienda y a la movilidad en conjunto. Se deben generar iniciativas que integren el transporte público. Se deben cumplir con exámenes obligatorios para acceder a la licencia de conducir e</p>	<p>diferentes instancias y basados sólo en la rentabilidad económica. La toma de decisiones se realiza por aparatos burocráticos que no conocen las problemáticas locales ni los aportes de los gobiernos locales. Participan 76 unidades político-administrativas. La CPCDMX reproduce los problemas de la legislación anterior. El Fondo Metropolitano perdió su valor en casi 70%, por lo que los proyectos necesitan más recursos. No hay un ente</p>
--	---	---	--	---	---

<p>las problemáticas a resolver. Los megaproyectos generan desplazamiento de gente generando nuevos tipos de vivienda, asociado al nivel de ingresos. Se aprobó el programa General de Desarrollo Urbano con algunas contravenciones de la CPCDMX, lo que representa una mala noticia para los habitantes. Se está expulsando a razón de 100,000 habitantes al año a las periferias, generando problemas de movilidad,</p>	<p>social, la cuestión ambiental se perdió en la discusión de la CPCDMX. En el artículo 16 se logró incluir sin cambio el principio de vivienda para todos, favoreciendo a los grupos de menores recursos. En el tema de la movilidad, se debe anteponer la accesibilidad, para evitar los traslados y la pérdida de tiempo. Se impone la visión de la inversión privada sobre el desarrollo del pueblo y la ciudad. La Constitución permite impulsar una ley de expropiaciones incluyente y efectiva. En toda la CPCDMX no se menciona el tema del transporte de carga. Los espacios públicos no se restringen a las</p>	<p>hay involucramiento participativo; segregación. Instrumentos de fomento: violentan el uso de suelo, menos recursos, menos colaboración con lo privado, todo se basa en la rentabilidad del mercado. Coordinación metropolitana, hay un Consejo, una comisión ejecutiva, comisiones metropolitanas en varios temas, comisiones municipales metropolitanas, ¿cuáles existen?: justicia, asentamientos humanos, desarrollo económico,</p>		<p>instalar el consejo asesor de movilidad y seguridad pública. Se debe ver a la ciudad desde una perspectiva metropolitana. Se debe ordenar la ciudad para que converja en la ciudad que se desea. Se requiere una figura sistematizadora de los derechos. Se debe promover una nueva postura “no hay nada económico que esté fuera de lo social, no hay nada social fuera de lo ecológico”. Es necesario que se regulen las plusvalías urbanísticas. Las áreas protegidas deben regularse con participación ciudadana. Se requieren herramientas de planeación que contemplen a los sectores (mujeres/niños/público</p>	<p>metropolitano al cual dirigirse. El gobierno Federal mantiene una postura jerárquica y determina lo que se debe hacer y las problemáticas a resolver. Los megaproyectos generan desplazamiento de gente, generalmente de bajos ingresos. Se aprobó el programa General de Desarrollo Urbano con algunas contravenciones de la CPCDMX, lo que representa una mala noticia para los habitantes. Se está expulsando a razón de 100,000</p>
--	---	---	--	---	--

<p>vivienda, para esas personas, además de que en esas zonas no hay servicios como agua, drenaje, y son zonas a las que se está contaminando al trasladar los residuos de la reconstrucción. Existe una mafia ligada al acceso al suelo en cuestión de la renta de los inmuebles. No se definen plazos para mejorar la movilidad. No se menciona en la CPCDMX al peatón. La CPCDMX fue presa de grupos políticos y es el resultado de los intereses económicos. Se niega</p>	<p>plazas públicas sino a las vialidades, por lo que incide en el tema de la movilidad. Se incluyen temas de manera integral que antes eran tratados de forma sectorial, existe una visión transversal, en todos lados aparecen temas como accesibilidad, pluralidad e inclusión, y se pone énfasis en la movilidad colectiva. Se empieza a ver a la ciudad desde la perspectiva regional, dejando de lado las limitaciones territoriales. En promedio, una persona se traslada 7 km por día, algo que se puede garantizar. El nuevo paradigma de movilidad y transporte público no se circunscribe a la gestión de la oferta y la demanda, sino que se</p>	<p>protección civil ¿cómo funciona el fondo metropolitano en la Coordinación metropolitana? Evaluación del impacto metropolitano, se requería eso para hacer uso del presupuesto.</p> <p>Parlamento metropolitano. Fondos de obra metropolitanos en los municipios.</p> <p>Ley de vivienda:</p>		<p>-privado), tal y como sucedió en la administración de Encinas con el adendum género y medio ambientes. Debiera haber una estrategia transexenal de educación para el crecimiento verde en las nuevas generaciones. Es necesario construir indicadores que especifiquen qué queremos transformar. Se deben hacer diagnósticos para saber cómo están los acuíferos. Se deben asumir criterios técnicos y promover el servicio profesional de carrera. Se debe inculcar una perspectiva social al principio precautorio. Descentralizar, desdensificar, establecer vivienda sustentable, ambiental y social. Retomar la propuesta</p>	<p>habitantes al año a las periferias, generando problemas de movilidad para esas personas, además de que en esas zonas no hay servicios como agua, drenaje, y son zonas a las que se está contaminando al trasladar los residuos de la reconstrucción. Existe una mafia ligada al acceso al suelo en cuestión de la renta de los inmuebles. No se definen plazos para mejorar la movilidad. No se menciona en la CPCDMX al peatón. La CPCDMX fue presa de grupos políticos y es el</p>
--	---	---	--	---	---

<p>información de los proyectos aludiendo a la seguridad nacional. Los problemas de la ciudad no se resuelven con la CPCDMX, debido a los graves problemas de corrupción. Ambigüedad en la concreción del Uso eficiente del territorio y de la función social de la ciudad. El principio precautorio en materia ambiental necesita indicios fundados, lo que genera un desafío. No se puede hablar de planeación del desarrollo sin retomar el aspecto fiscal.</p>	<p>amplía a otras opciones como el uso de la bicicleta. El problema de los límites tiene que ver con la accesibilidad y la disponibilidad de la gente tanto para vivir como para trabajar. Los proyectos tienden a menospreciar los problemas locales. La ciudad no sólo es infraestructura, también existe un enorme patrimonio cultural. Existen muchas leyes, pero la de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico se encuentra rebasada. Se debe definir ¿quién genera los residuos, el consumidor o la empresa? El diseño constitucional retoma la reforma de 2011, sin embargo, no existe una reforma institucional.</p>			<p>del “mínimo vital ciudadano”. Es importante tecnificar y profesionalizar los órganos de gobierno. Introducir las ecotecnias o como eventos aislados.</p> <p>Implementar de una asociación regional del desarrollo, que involucre a siete estados del centro de la república.</p> <p>Gobierno metropolitano, parlamento metropolitano, Concejo Metropolitano con autoridades electas</p>	<p>resultado de los intereses económicos. Se niega información de los proyectos aludiendo a la seguridad nacional. No se piensa en los pobres. Los problemas de la ciudad no se resuelven con la CPCDMX, debido a los graves problemas de corrupción. Muchos de los principios establecidos en la CPCDMX no se encuentran debidamente especificados como el uso eficiente del territorio o la función social de la Ciudad. El mismo derecho</p>
--	--	--	--	--	---

<p>Se otorgan facultades de regulación de suelo a las alcaldías, lo que podría acarrear muchos problemas. La administración de los recursos naturales impacta en la vida de los habitantes de ahí la importancia de la Ley de Sustentabilidad Hídrica. Hay enormes diferencias entre las zonas de la CDMX, como entre el oriente y el poniente, pero se establecen estándares iguales para todos. ¿Cómo se va a ordenar en un contexto de polarización?</p>	<p>Se introducen principios novedosos dentro de la exigibilidad, como, por ejemplo: * función social de la ciudad vs función social de la propiedad. * derecho a la vida digna vs desarrollo sustentable, * derecho a la vivienda. Cuando se habla de protección a los animales no se hace desde una perspectiva amplia. En la CPCDMX se establece la transición energética, pero ésta se encuentra atada a la Ley federal correspondiente. Muchos de los planteamientos que pueden considerarse vanguardistas ya se encuentran en operación. No puede haber una ciudad sustentable con</p>				<p>a la Ciudad se vincula con la sustentabilidad. El principio precautorio en materia ambiental necesita indicios fundados, lo que genera un desafío. No se puede hablar de planeación del desarrollo sin retomar el aspecto fiscal. Se otorgan facultades de regulación de suelo a las alcaldías, lo que podría acarrear muchos problemas. La administración de los recursos naturales impacta en la vida de los habitantes de ahí la importancia de la Ley de</p>
---	---	--	--	--	---

<p>Se asume que la sustentabilidad es generalizable y homogénea, pero deben tomarse en cuenta las particularidades regionales. Los órganos constitucionales autónomos representan un problema, pues escapan al control constitucional y administrativo. La Ley de Reconstrucción viola derechos pues se basa en la ganancia de las inmobiliarias y no en personas y quien se beneficia son las constructoras. Ley de Reconstrucción se refiere casi exclusivamente a la reconstrucción</p>	<p>el actual entramado institucional, pues, por ejemplo, desde 1976 no existe un rediseño institucional en materia de AP. Existen muchos principios rectores que se enciernen en revisión constitucional. El valor de la dignidad humana puede ser un principio rector. La clave se encuentra en las leyes secundarias. Se debe subrayar la importancia de aspectos como.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Problemas de la escala. • Coordinación metropolitana. • Participación ciudadana. • Planes locales. • Políticas desde abajo • Generación y flujo de información. 				<p>Sustentabilidad Hídrica. Hay enormes diferencias entre las zonas de la CDMX, como entre el oriente y el poniente, pero se establecen estándares iguales para todos. ¿Cómo se va a ordenar en un contexto de polarización? Se asume que la sustentabilidad es generalizable y homogénea, pero deben tomarse en cuenta las particularidades regionales. Los órganos constitucionales autónomos representan un problema, pues escapan al control constitucional y</p>
--	--	--	--	--	---

<p>de vivienda. La ley de Reconstrucción no puede contener criterios homogéneos para territorios muy distintos (La frontera entre los suelos suave y firme, tiene comportamientos distintos). La ley de reconstrucción plantea en su artículo 38 una redensificación de hasta 35% El proyecto deneral de desarrollo urbano no se vincula a la mecánica de suelos ni al Atlas de Riesgos. La ley de Reconstrucción es contadictoria a la Constitución. La definición de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de sustentabilidad. • Renovación de instituciones. • Evaluación social de las PP. 				<p>administrativo. La Ley de Reconstrucción viola derechos pues se basa en inmuebles y no en personas y quien se beneficia son las constructoras. ¿Qué es el derecho a la naturaleza? Zonas metropolitanas transfronterizas En cuanto a la vivienda ¿cómo garantizar lo que plantea el artículo 16 numeral E?</p>
--	---	--	--	--	---

<p>damnificado se refiere básicamente a daños materiales. Temas como el agua, movilidad, medio ambiente, espacios públicos, producción social de la vivienda, son temas totalmente ajenos a la ley y en sí a toda la estrategia de reconstrucción.</p>					
--	--	--	--	--	--